



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamento Ordenanza N° 342

Visto:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Presidente Perón y el Estado Nacional en relación con el Plan Nacional de Obras Municipales, y

Considerando:

Que el objeto del citado Plan es fomentar la ejecución de obras y servicios de infraestructura a nivel local, mediante el financiamiento de materiales y herramientas menores, necesarios para los trabajos,

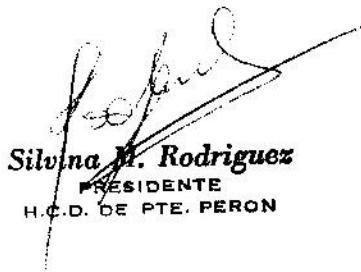
Que, además, se pretende promover una reactivación de las economías locales y la generación de puestos de trabajos mediante la utilización de mano de obra intensiva con la absorción de los beneficiarios del Programa Jefes de Hogar,

Que indudablemente el aludido Plan no sólo reviste el carácter de impulsor de obra pública, sino que contempla un perfil social, indispensable en estos tiempos en el accionar estatal, y

Lo contemplado en el Artículo 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal, sanciona la


Juan Carlos Pérez
SECRETARIO
H.C.D. DE PTE. PERÓN


Silvana M. Rodríguez
PRESIDENTE
H.C.D. DE PTE. PERÓN



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

ORDENANZA N° 342

Artículo 1°: Convalidase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Presidente Perón y el Estado Nacional en relación con el Plan Nacional de Obras Municipales.-

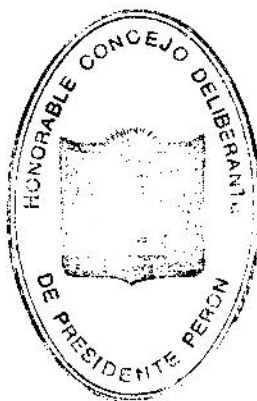
Artículo 2°: Incorpórase como Anexo I, formando parte integrante de la presente Ordenanza, copia del Convenio referido en el Artículo 1°.-

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo procederá a realizar las adecuaciones presupuestarias que estime corresponder.-

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintitres días del mes de octubre del año dos mil dos.


Juan Carlos Pérez
SECRETARIO




Silbina M. Rodríguez
PRESIDENTE